SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): AGRICOLA VERDE S.A.C
Título Habilitante: 10-HUA-PUE/PER-FMP-2018-011
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / PUERTO INCA / HONORIA
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 041-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio de vigencia del Plan: 14/08/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 1152.07
Consultor/Regente que suscribió el plan: GONZALES MEDINA CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/08/2019, Término: 22/08/2019
Nro Res. Inicio PAU: 210-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00249-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.0845U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ceiba pentandra | Lupuna*		21.304	11.9921
2	*Manilkara bidentata | Quinilla*		153.917	0
3	*Schizolobium amazonicum | Pashaco*		37.092	14.6347
4	*Copaifera reticulata | Copaiba*		25.046	9.7114

5	*Ceiba samauma* | *Huimba*		69.434	37.021

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Hura crepitans* | *Catahua*		676.47	391.61	4.321	1,1%	,6%

Fuente: Resolución N° 00249-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 8/12/2025 01:15:34

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.